



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Sección de electricidad. — *Nota-anuncio.*

Jefatura de minas. — *Solicitud de registro de D. Justo Estrada Carpintero.*

Otra ídem de D. Leonardo Cruz.

Escuela Normal de Maestras de León. — *Anuncio.*

Recaudación de contribuciones de la provincia de León. — *Anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid. — *Anuncio.*

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULARES

Habiéndose extraviado la licencia de uso de armas de caza y para cazar expedida por este Gobierno en

3 de Agosto último, con el número de orden 1.710 a favor de D. Luciano Herrero Calvo, vecino de esta capital, se ha librado por la Secretaría certificación en defecto de aquel documento que desde este momento queda cancelado, sin valor ni utilidad alguna, debiendo la Guardia civil y Agentes de la Autoridad recogerlo si fuere hallado en poder de alguna persona.

León, 7 de Septiembre de 1931.

El Gobernador civil,
Juan Donoso Cortés

*
* *

Vedado de caza

Instruido el oportuno expediente en virtud de instancia de D. Eusebio de Cossío, vecino de Riaño, solicitando la declaración de vedado de caza del terreno que comprende las fincas particulares enclavadas en término municipal de Riaño, y habiéndose cumplido con los requisitos prevenidos en el Reglamento de la ley de Caza, he acordado declarar vedado de Caza de dichos terrenos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 4 de Septiembre de 1931.

El Gobernador civil,
Juan Donoso Cortés

*
* *

Instruido el oportuno expediente en virtud de instancia de D. Emiliano García Fernández, vecino de Canseco, solicitando la declaración de vedado de cada del monte número 638 del Catálogo Forestal, titulado «Bodón y Agregados», enclavado en término municipal de Canseco, Ayuntamiento de Cármenes, y habiéndose cumplido los requisitos prevenidos en el Reglamento de la ley de Caza, he acordado declarar vedado de caza de dicho monte.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 4 de Septiembre de 1931.

El Gobernador civil,
Juan Donoso Cortés y Castellanos

SECCION DE ELECTRICIDAD

NOTA-ANUNCIO

D. Francisco Flórez, vecino de Penilla, propietario de un molino harinero, denominado «La Ropería», situado en las inmediaciones del citado pueblo y accionado por aguas del Torío, solicita autorización para transformar la energía hidráulica de dicho molino en eléctrica, para alumbrado y fuerza motriz de los pueblos de Serrilla, Matallana del Torío y Villalfeide.

El fluido se transformará en baja tensión mediante dos líneas que saldrán de la central. Una de ellas servirá exclusivamente a Serrilla, la segunda, se bifurcará yendo uno de los ramales a Matallana y el otro a Villalfeide.

La línea de Serrilla, cruza una línea de 21.000 voltios de León Industrial y otra línea del mismo voltaje y también de dicha empresa, la de Villalfeide. Existen también dos cruces con la carretera de León a Collanzo.

Los términos municipales efectos, es solamente el de Matallana de Torío.

Solicita también la imposición de servidumbre de paso sobre los terrenos de dominio público, camunales y particulares, cuya relación se acompaña.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que lo deseen, puedan formularse cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bien ante este Gobierno civil o en la Alcaldía de Matallana, advirtiéndole que el proyecto está de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en los días y horas laborables.

León, 22 de Agosto de 1931.

El Gobernador civil,
Juan Donoso-Cortés

Relación de propietarios de fincas por donde pasa la línea

Término de Villalfeide

D.^a Feliciano Alvarez.
Herederos de Inocencio Morán.
D. Fernando González.
» Paulino García.
» Félix Canseco.
» Enrique Tascón.
D.^a Indalecia Gutiérrez.
D. Manuel González.
» Inocencio García.
» Francisco Tascón.
» Pedro Canseco.
á Inocencio Tascón.
Herederos de Evencio Prieto.

Término de Matallana de Torío

Herederos de Manuel Burgos.
Herederos de Antonio Rodríguez.
D.^a María Tascón.
D. Matías Morán.
» Marcelino Tascón.
Herederos de Félix Lanza.
D. Hermógenes Gutiérrez.
Herederos de Manuel Tascón.
D. Benito Tascón.
» Santos Gutiérrez.

Todas estas fincas están enclavadas en término del Ayuntamiento de Matallana de Torío.

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Justo Estrada Carpintero, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 14 del mes de Agosto, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 164 pertenencias para la mina de hulla llamada *Cochelina*, sita en término de San Andrés de las Puentes, Ayuntamiento de Albares. Hace la designación de las citadas 164 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el centro del puente de San Andrés, titulado de las Bodegas, sobre el río San Andrés y desde él se medirán 600 metros al N. y se colocará la 1.^a estaca; de ésta 800 al O., la 2.^a; de ésta 400 al S., la 3.^a; de ésta 300 al O., la 4.^a; de ésta 500 al S., la 5.^a; de ésta 800 al E., la 6.^a; de ésta 100 al S., la 7.^a; de ésta 1.600 al O., la 8.^a; de ésta 1.300 al N., la 9.^a; de ésta 1.300 al E., la 10; de ésta 200 al S., la 11; de ésta 800 al E., la 12; de ésta 800 al S., la 13; de ésta 500 al O., la 14; de 100 al N., la 15, y desde ésta con 300 al E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar el interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se

ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende según, previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.900.

León, 26 de Agosto de 1931.—Pío Portilla.

* * *

Hago saber: Que por D. Leonardo Cruz, vecino de Bembibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 17 del mes de Agosto, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 180 pertenencias para la mina de hulla llamada *Rosita*, sita en el paraje «Arroyo de Sifredo», término de Fontoria, Ayuntamiento de Fabero. Hace la designación de las citadas 180 pertenencias, en la forma siguiente con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el centro de un pontón llamado pontón del Escalón, en el paraje Arroyo de Sifredo y desde dicho punto de partida se medirán 400 metros al S. 45° O. y se colocará la 1.^a estaca; de ésta 1 000 al O. 45° N., la 2.^a; de ésta 200 al N. 45° E., la 3.^a; de ésta 2.000 al O. 45° N., la la 4.^a; de ésta 200 al N. 45° E., la 5.^a; de ésta 2.000 al O. 45° N., la 6.^a; de ésta 200 al N. 45° E., la 7.^a; de ésta 5.000 al E. 45° S., la 8.^a, y de ésta con 200 al S. 45° O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.901 León, 26 de Agosto de 1931.—Pío Portilla.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE LEON

ANUNCIO

El próximo día 16 de los corrientes, a las nueve de la mañana, darán principio en esta Escuela, los exámenes de asignaturas, cuyo orden de presentación, se anunciará previamente en el tablón del Establecimiento.

León, 8 de Septiembre de 1931.—La Directora, M.^a de las Mercedes Monroy.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEON

Zona de la capital

Don Rafael Valdés Quintero, Recaudador Auxiliar de contribuciones de dicha Zona.

Hago saber: Que por providencia de fecha 14 de Agosto del corriente año, dictada por mí en el expediente de apremio que instruyo contra D.^a Asunción Suárez, vecina de esta capital, arrabal de Puente de Castro, por débitos de contribución urbana, ha sido declarada la venta pública subasta de los bienes embargados a la misma, que a continuación se detallan:

Una casa, en esta ciudad, al arra-

bal de Puente Castro, compuesta de planta baja y varias habitaciones y que tiene su entrada por la llamada calle de la Era, ocupando dicha casa ciento treinta y un metros cuadrados a excepción de un pequeño trozo destinado a patio, que tiene tres metros de longitud, linda al O., con finca de Fernando Gutiérrez García; M., con tierra de Manuela Diez Aller; P., con finca de Bartolomé López Rubio y N., con calle.

Su valor para la subasta es de 1.875 pesetas, cuyo acto tendrá lugar en la sala del Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, de esta capital, el día 29 del corriente de 1931, a las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización citada.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados anteriormente.

2.º Que la deudora o sus causahabientes pueden librar la finca descrita hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y demás gastos del procedimiento.

3.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen en la mesa presidencial el 5 por 100 del valor líquido del inmueble que se intenta rematar.

4.º Que es obligación del rematante entregar en el acto y precio de la adjudicación.

5.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, que se ingresará en arcas del Tesoro público.

León, 5 de Septiembre de 1931.—El Arrendatario, M. Mazo.—El Recaudador, Rafael Valdés.

COMITÉ PARITARIO INTERLOCAL DE HOSTELERÍA

(Grupo b)

Acuardos

El Pleno de este Comité en su sesión ordinaria del 17 del actual, por unanimidad y con carácter circunstancial, acordó que, durante las próximas ferias, rija, en las localidades de la jurisdicción de este organismo que se extiende a las provincias de Burgos, León, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora, los siguientes:

Salarios

Camareros de Hotel, por tiempo de 1 a 8 días, 10 pesetas, más la parte correspondiente del tanto por ciento de los servicios de Restaurant.

Idem idem, pasando de 8 días, el salario será convencional.

Idem de Cafés, Bares y similares, 7 pesetas por cada día de los que se contrate y las propinas.

Idem de Bares en que se expende café a 0,30 y Cervecerías, 5 pesetas por día en las mismas condiciones que los anteriores.

Valladolid, 22 de Agosto de 1931.—El Presidente, Manuel Ortiz.—El Secretario, Federico Sanz.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de

Mansilla de las Mulas

Propuesta por esta Corporación la habilitación de créditos por 2.775 pesetas, con destino a los capítulos 2.º, 6.º y 10, artículo 1.º del presupuesto ordinario, a que se refiere el expedien que al efecto se instruye y en virtud de lo establecido por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones sean procedentes.

Mansilla de las Mulas, 7 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Enrique Alvarez.

*Ayuntamiento de
Santa María de la Isla*

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1932 se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Santa María de la Isla, 1 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Gregorio Martínez.

*Ayuntamiento de
La Vega de Almanza*

Confeccionadas y aprobadas por la Comisión permanente las cuentas de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1930, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal, por quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, se someterán a la aprobación definitiva.

La Vega de Almanza, 4 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Matías González.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Villaquilambre

Formado por esta Junta el presupuesto ordinario por el que se ha de regir la misma durante el corriente ejercicio de 1931 y las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios sobre aprovechamientos de bienes comunales, que han de cubrir atenciones de dicho presupuesto, quedan expuestos al público ambos documentos, en el domicilio del Presidente que suscribe, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna.

Villaquilambre, a 27 de Agosto de 1931.—El Presidente, Cándido León.

*Junta vecinal de
Rebollar de los Oteros*

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 165, para las obras de reparaciones en la torre de este pueblo, se anuncia nueva subasta para el día 20 del corriente a la hora de las diez de la

mañana, en casa del Sr. Presidente para la contratación de mano de obra en dicho edificio por la cantidad de ochocientas pesetas, corriendo por cuenta de esta junta los materiales que sean necesario para dichas reparaciones con las bases y condiciones que obran en el expediente formado por esta Junta.

Rebollar de los Oteros, 2 de Septiembre de 1931.—El Presidente, Manuel Rodríguez.

Junta vecinal de Santas Martas

Acordado por la Junta vecinal que presido y mayoría de vecinos, sacar a concurso la contrata de adjudicación para la construcción de una casa escuela y casa habitación para la Sra. Maestra, bajo el tipo de 19.000 pesetas y cuyas obras han de ajustarse en un todo al Plano de dichos edificios y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, donde podrán enterarse cuantas personas lo deseen.

Los optantes dirigirán sus proposiciones en pliegos sellados y cerrados al Presidente de la Junta, en el que se indicará en el sobre «Subasta para la construcción de una casa escuela y casa habitación para la Sr. Maestra» y antes del día anterior al señalado para la subasta.

La adjudicación se hará al pliego que contenga la proposición más ventajosa para esta Junta, y si resultasen dos o más con la misma proposición, se abrirá subasta en el acto de la apertura de pliegos entre los que hayan resultado iguales, adjudicándose al que realice proposiciones más ventajosas, siendo requisito indispensable el que acompañen la cédula personal.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la casa concejo de este pueblo, bajo la Presidencia del Presidente de esta Junta o vocal en quien delegue, el día 20 del actual y hora de las once en punto de su mañana.

El adjudicatario depositará dentro del tercer día del remate, el 10 por 100 del importe del mismo, para responder del cumplimiento de las obras, terminando estas bajo la res-

ponsabilidad del mismo, en los plazos a que el pliego de condiciones señala.

Santas Martas, 1.º de Septiembre de 1931.—El Presidente, Demetrio Robles.

Junta administrativa de Calzada de la Valdería

El presupuesto de gastos e ingresos de esta Junta administrativa para el año actual se halla expuesto al público en la Secretaría de la misma por el término de quince días para que pueda ser examinado por quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Calzada de la Valdería, 30 de Agosto de 1931.—El Presidente, Agustín Crespo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Presidencia

Don Miguel Sanjuán Le Reux, Presidente de esta Audiencia Territorial.

Hago saber: Que la Sala de Gobierno ha acordado declarar vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal.

En la provincia de Valladolid.—Juez suplente de Peñafiel.

Fiscal de Peñafiel.

Fiscal suplente del Distrito de la Plaza de Valladolid.

En la provincia de Zamora.—Juez suplente de Zamora.

Los que aspiren a ellos, presentarán sus instancias acompañadas de los documentos que estimen oportunos en el Juzgado de 1.ª instancia correspondiente o ante el Decano de los mismos si hubiere más de uno, en el término de cinco días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a que corresponda la vacante, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 8 de Mayo último; previniéndose a los interesados lo determinado en el art. 1.º del Decreto de 21 del propio mes.

Valladolid, 3 de Septiembre de 1931.—Miguel Sanjuán.

Imp. de la Diputación provincial